

por la Procuradora señora Rodríguez Teijeiro, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de octubre de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda, piso primero A, de la calle Azcoitia, número 3, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, al tomo 803, folio 113, finca número 6.430, inscripción novena.

La citada vivienda sale por importe de 4.127.966 pesetas de principal, cantidad por la que se encuentra embargada, más 2.000.000 de pesetas para costas. Dicho inmueble ha sido valorado en 8.710.338 pesetas.

Y para que conste, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente por duplicado.

Dado en Madrid a 12 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, José María Prieto y Fernández-Layos.—El Secretario.—18.336.

MADRID

*Edicto*

Don Pedro de San Pastor Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 63 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 35/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «Hispaner Servicios Financieros EFC, Sociedad Anónima», contra don

Manuel Otero Malagón, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de junio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2660/0000/15/0035/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 5 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la presente resolución al demandado en el domicilio que como suyo consta en autos, sirviendo el presente de notificación en forma a los expresados fines, en caso de resultar negativa la notificación personal.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vehículo, marca «Ford», modelo Escort 1.8D CL, matrícula M-9714-ST.

El vehículo está depositado en carretera Alcalá-Ajalvir, polígono industrial «Los Frailes», nave 54, en poder del depositario don Nicolás Martínez del Pino.

Valoración: 700.000 pesetas.

Dado en Madrid a 15 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Pedro de San Pastor Ortiz.—El Secretario.—18.396.

MADRID

*Edicto*

Doña Juana Patricia Rivas Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de Madrid,

Hace saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 602/1997, a instancia de doña Sofía Alonso Andrés, contra ignorados herederos de don Marceliano Alonso Sanz, don Santos Agrela Fernández y doña Teófila y doña María Alonso Andrés, sobre adquisición por prescripción de finca, se ha dictado sentencia de fecha 18 de marzo de 1999, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Vistos por doña Juana Patricia Rivas Moreno, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de menor cuantía que, bajo el número 602/1997, se siguen en el mismo sobre declarativa

del dominio y de cancelación por prescripción de censo, a instancia de doña Sofía Alonso Andrés, representada por la Procuradora señora Sánchez-Cabezudo Gómez y asistida del Letrado señor Zugasti Cabrillo, contra doña Teófila Alonso Andrés, doña María Alonso Andrés y cualesquiera otros ignorados herederos de don Marceliano Alonso Sanz, y contra don Santos Agrela Fernández, rebeldes en estas actuaciones,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Sofía Alonso Andrés contra doña Teófila Alonso Andrés, doña María Alonso Andrés y cualesquiera otros ignorados herederos de don Marceliano Alonso Sanz y contra don Santos Agrela Fernández, debo declarar y declaro la adquisición de doña Sofía Alonso Andrés, por prescripción, de la finca sita en el número 35 de la calle de Ercilla, de 334 metros 3 decímetros cuadrados 38 centímetros, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de esta ciudad con el número 18, descrita en la inscripción primera al folio 161 del tomo 84 del archivo, libro 1 de la sección segunda, e inscripción trigésima sexta, al folio 107 vuelto del tomo 132 del archivo, libro 49 de la sección segunda, declarando extinguido por prescripción el censo reservativo que gravaba la indicada finca en favor de don Santos Agrela Fernández; ordenando al Registrador de la Propiedad la inscripción de la finca a favor de la actora y libre de toda carga y gravamen; sin hacer expresa imposición al pago de las costas. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la excelentísima Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del quinto día hábil siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los posibles e ignorados herederos de don Marceliano Alonso Sanz, Abilio, Mariano, Eulogio, Eleuterio, Julia, Luis y Moisés, así como del demandado don Santos Agrela Fernández, expido y firmo el presente en Madrid a 15 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Juana Patricia Rivas Moreno.—El Secretario.—18.344.

MADRID

*Edicto*

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 15/1991 E, seguido a instancia de «Oliol, Sociedad Anónima», contra Air Courier Service Company y don José María Hill González, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Siete Civil. Sección Siete. Asunto ejecutivo 15/1991 E.

La Secretaria doña María Teresa Martín Antona formula la siguiente propuesta de providencia.

El precedente escrito presentado con fecha 27 de marzo pasado, por el Procurador señor Gandarillas Carmona, únase a los autos de razón, y conforme solicita, continuando la ejecución, se acuerda sacar a la venta en pública subasta el inmueble embargado en el presente procedimiento, que al final se relaciona, por el tipo que seguidamente se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los próximos días 16 de septiembre, 14 de octubre y 16 de noviembre de 1999, a las doce horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado y previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la primera subasta el de 27.584.800 pesetas; el mismo, rebajado en un 25 por 100, para el caso de la segunda, y

sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera, no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta y en la tercera una cantidad igual al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días, mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y el "Boletín Oficial del Estado".

Notifíquese la presente resolución a la entidad demandada "Air Courier Service Company, Sociedad Anónima", a través de su representación en autos, Procuradora señora Rodríguez Herranz y mediante exhorto al Juzgado de igual clase de Barcelona para notificar al demandado don José María Hill González, cuyo domicilio es el de la vivienda objeto de subasta y entregándose al Procurador actor para cuidar de su diligenciarlo.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Vivienda sita en calle Provenza, número 494, primero, puerta 2, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Barcelona al tomo 2.066, libro 52, folio 20, finca número 3.089.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid a 21 de abril de 1999.—El Secretario.—Conforme el Magistrado-Juez.

Y sirva el presente de notificación a los demandados "Air Courier Service Company, Sociedad Anónima" y don José María Hill González, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y sirva el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado".»

Expido el presente en Madrid a 21 de abril de 1999.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—18.409.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo menor cuantía reclamación cantidad número 506/1998, a instancia de la entidad

«Mc Cain España, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María Teresa Uceda Blasco, contra «Cabrera Núñez, Sociedad Limitada», en reclamación de la cantidad, y cuya demandada se encuentra en paradero desconocido, ha acordado notificar a dicha demandada, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. En Madrid a 22 de marzo de 1999. Vistos por la ilustrísima doña María del Mar Ilundain Minondo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 46 de los de Madrid, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 506/1998, en virtud de las facultades dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicta la siguiente sentencia,

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña María Teresa Uceda Blasco, Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de "Mc Cain España, Sociedad Anónima", condeno a "Cabrera Núñez, Sociedad Limitada", a abonar la cantidad de 1.893.375 pesetas con intereses legales desde la reclamación, con expresa imposición de las costas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada «Cabrera Núñez, Sociedad Limitada», cuyo domicilio actual se ignora y haciéndoles saber que contra la anterior resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, a este Juzgado de Primera Instancia. Doy fe. Y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con el visto bueno de la señora Juez. En Madrid a 22 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, María del Mar Ilundain Minondo.—El Secretario.—18.403.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid, en el expediente de quiebra voluntaria de la entidad «Ámbar Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», seguido con el número 915/1997, se convoca a los acreedores reconocidos a Junta general, para graduación de los créditos, la cual tendrá lugar el día 8 de julio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para general conocimiento de los acreedores de la entidad quebrada, expido el presente, que firmo en Madrid a 23 de abril de 1999.—La Secretaria.—18.339.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña Mercedes de Mesa García, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 163/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Postal de Ahorros, contra «Producciones M. Q., Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de junio de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal 4094, número 2403/0000/18/0163/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de julio de 1999, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de septiembre de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Edificio construido sobre parcela 13 del proyecto de compensación del sector IV del SUP del Plan General de Ordenación Urbana de Majadahonda, polígono «El Carralero», con una superficie edificada de 455 metros cuadrados sobre la parcela de 1.009 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda, al tomo 2.290, libro 357, folio 197, registrar 19.081, inscripción octava.

Tipo de subasta: 132.000.000 de pesetas.

Dado en Majadahonda a 23 de febrero de 1999.—La Magistrada-Juez, Mercedes de Mesa García.—El Secretario.—18.454.

#### MAJADAHONDA

##### Edicto

Doña Mercedes Mesa García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 453/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentina, Caja Postal y Banco Hipotecario, contra don Domingo Casanova Márquez y doña María Soledad Noguera Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala